

Relación de plazas que se anuncian**Andalucía**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Barbate (Cádiz), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 San Roque (Cádiz), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena (Córdoba).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Linares (Jaén), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baeza (Jaén).

Baleares

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Manacor (Mallorca).

Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de La Bisbal del Ampurdan (Gerona).

Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Zafra (Badajoz), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Durango (Vizcaya).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Durango (Vizcaya), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Tolosa (Gipúzcoa), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgados de nueva creación por Real Decreto 708/2006 de 9 de junio (BOE 10 junio 2006)

Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Vilafranca del Penedes (Barcelona).

Navarra

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Tudela.

Madrid, 27 de junio de 2006.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

11968 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en El Salvador.*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría

de Estado para la Cooperación Internacional, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en El Salvador, de acuerdo con las siguientes bases:

I) Características de la Plaza y Funciones

El Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en El Salvador ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación, órgano de la AECI integrado en la Embajada de España en El Salvador.

Desempeñará las siguientes funciones:

Apoyo, en general, a las labores del Coordinador General de la Cooperación Española.

Gestión y administración de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECI en El Salvador.

Gestión de los recursos económicos asignados por la AECI a los programas de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

Gestión, seguimiento y control de los programas bilaterales de cooperación.

II) Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R. D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Adjuntos a Coordinadores Generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI, de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992), corregida por Resolución de 29 de mayo de 1992 (B.O.E. de 15 de junio siguiente).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en El Salvador, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III) Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Poseer el título de Licenciado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.

f) Experiencia demostrable en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, de al menos dos años.

IV) Méritos específicos

a) Experiencia en cooperación internacional sobre el terreno, de dos años como mínimo, en Iberoamérica.

b) Formación específica en identificación, formulación, ejecución y seguimiento de proyectos, según la metodología del marco lógico.

c) Conocimiento de las Instituciones que conforman la Administración pública española y su funcionamiento.

d) Experiencia en gestión económico-financiera de la Administración Pública española.

e) Experiencia en dirección de equipos de trabajo y en gestión de recursos humanos.

f) Conocimientos sobre Organismos y proyectos multilaterales de cooperación.

g) Facilidad para las relaciones públicas e interinstitucionales.

h) Capacidad para trabajar en equipo.

V) Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia acompañada de «Currículum Vitae» y fotocopia del documento de identidad, dirigida al Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECE (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en El Salvador», o en el resto de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECE (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la base III) o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

VI) Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECE (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la página web de la AECE (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

VII) Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidenta: La Directora General de Cooperación con Iberoamérica, o en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector General de Cooperación con México, América Central y Caribe, o en quien delegue.

Vocales: La Vicesecretaría General de la AECE, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECE, junto con sus suplentes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECE, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo de la contratación del candidato designado.

Madrid, 7 de junio de 2006.-El Presidente de la Agencia Española de Cooperación en el Exterior, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación en el Exterior, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

11969 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Angola.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECE), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Angola, de acuerdo con las siguientes bases:

1) Características de la plaza y funciones

El Coordinador General de la Cooperación Española en Angola ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECE en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación, órgano de la AECE integrado en la Embajada de España en Luanda (Angola).

Desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades administrativas de la Oficina Técnica de Cooperación:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECE) ante las autoridades de Angola, las ONGs y los Organismos Internacionales con presencia en el país.

Dirigir la Oficina Técnica de Cooperación en Luanda y su personal.

Gestionar y administrar los recursos económicos de la AECE destinados a la cooperación con Angola.